



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato con la Fundación Evangélica Argentina por el uso de piletas

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Anibal Lanz (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con la Fundación Evangélica Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo suscribe con la Fundación

Evangélica Argentina un contrato de locación por las piletas, para el desarrollo de la colonia de vacaciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el contrato de locación de piletas celebrado, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero de 2024, con la Fundación Evangélica Argentina, representada por su Presidenta Verónica Concepción, D.N.I. 18.337.803, para el desarrollo de la colonia de vacaciones, asignándosele una retribución de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400 .000,00),

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros y a la Subdirección de Deportes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

